



**JUNTA ELECTORAL RFEA**

[www.EleccionesRfea2024.es](http://www.EleccionesRfea2024.es)

## **ACTA 17/2024**

En la Real Federación Española de Atletismo el día 4 de noviembre de 2024, a las 15:45h, asistiendo de forma telemática,

D. Javier Arques Ferrer	Titular
Dña. Maria Rosa Rodríguez Jackson.	Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles.	Titular.

Asistidos por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Secretaria General de la RFEA.

### **PRIMERO. PROCLAMACIÓN PRESIDENTE DE LA RFEA.**

Finalizado el plazo de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos a la presidencia de la RFEA, sin que se tenga constancia de su presentación ante esta Junta Electoral, ni ante el Tribunal Administrativo del Deporte, según lo establecido en el artículo 69 del Reglamento Electoral, al no existir más que un candidato, sin que sea necesaria la votación en asamblea, cuya convocatoria se mantendrá para la elección de los miembros de la Comisión Delegada,

**Se procede a proclamar a D. RAÚL CHAPADO SERRANO, Presidente de la Real Federación Española de Atletismo.**

### **SEGUNDO. RENUNCIA CANDIDATO**

Recibida a las 12:00h del 4 de noviembre la renuncia del CLUB ATLETISMO ALCORCÓN, candidato a miembro de la Comisión Delegada por el Estamento de Clubes, la Junta Electoral acepta la renuncia recibida.

### **TERCERO. PROCLAMACION DE MIEMBROS LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEA.**

Finalizado el plazo de impugnaciones, se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 78 del reglamento electoral a proclamar miembros de la Comisión Delegada a:

#### **Representantes de las Federaciones Autonómicas de Atletismo integradas.**

D. OLALLO L. FERNÁNDEZ LÓPEZ	Federación de Atletismo de Castilla La Mancha
D. GERARDO GARCIA ALAGUERO	Federación de Atletismo de Castilla y León
D. IVÁN PABLO SANMARTÍN CARREIRA	Federación de Atletismo de Galicia.
D. BIEL GILI NADAL	Federación de Atletismo de las Islas Baleares.
D. ANTONIO JESÚS BERMÚDEZ CUTILLAS	Federación de Atletismo Región de Murcia.



**JUNTA ELECTORAL RFEA**

[www.EleccionesRfea2024.es](http://www.EleccionesRfea2024.es)

**Por el estamento de Clubes.**

A.D. MARATHÓN  
CLUB PAMPLONA ATLETICO  
PLAYAS DE CASTELLÓN  
REAL SOCIEDAD ATLETISMO  
UNICAJA JAÉN PARAÍSO INTERIOR

D. JOSE LUIS BARRIOS MENÉNDEZ  
D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIVERO  
D. ANTONIO ESCRIG SÁEZ  
D. ITOITZ RODRIGUEZ ERRONDOSORO  
Dña. ENCARNACION VALLEJO SÁNCHEZ

**Por el estamento de Atletas. (artículo 80.b)**

Dña. IRENE SANCHEZ-ESCRIBANO FIGUEROA

**Por el estamento de Entrenadores.**

Dña. ESTHER LAHOZ CASTELLO

**Por el estamento de Jueces.**

Dña. GEMMA CASTAÑO VINYALS

**Por el estamento de organizadores / representantes de atletas**

S.D. CORRECAMINOS          D. JUAN MANUEL BOTELLA CUBELLS

**CUARTO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA COMO CANDIDATOS A LA COMISIÓN DELEGADA.**

**Por el estamento de atletas. (1 puesto)**

D. ROBERT    DIEZ IBAÑEZ  
D. OSCAR    HUSILLOS DOMINGO  
D. ÀLEX      VALVERDE VALENCIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Electoral, será necesario realizar votación para la elección de 1 puesto del estamento de atletas.

**QUINTO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.**

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.



## JUNTA ELECTORAL RFEA

[www.EleccionesRfea2024.es](http://www.EleccionesRfea2024.es)

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEA y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

*(La presente acta es fiel reflejo del acta original firmada que obra en los archivos de la RFEA).*